SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

# GACETA ECOLÓGICA

AÑO VIII | SEPARATA N° DGIRA/005/10 | SEMARNAT/DGIRA

## LISTADO DEL INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

MÉXICO, D. F. ENERO 29 DEL 2010

## 1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

| NO | ENTIDAD | MUNICIPIO | CLAVE | PROMOVENTE | PROYECTO | MODALIDAD | FECHA DE INGRESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MICHOACÁN | LAZARO CARDENAS | 16MI2009VD021 | GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS | "PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO AL BOULEVARD PLAYA ERÉNDIRA-PLAYA AZUL DEL KM 0+800 AL 2+900, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA ERÉNDIRA, DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, ESTADO DE MICHOACÁN" (VIALIDAD URBANA AVENIDA LOS LLANITOS EJIDAL)" | MIA.-REGIONAL | 20-NOV-09 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO DE ACCESO AL BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS QUE INICIA EN EL CADENAMIENTO DEL KM 0+800 Y FINALIZA EN EL KM 2+900, CON UNA LONGITUD DE 2.1 KM, MAS GASAS; CONSIDERA 4 CARRILES DE CIRCULACIÓN DE 3.5 M CADA UNO Y UNA FRANJA SEPARADORA DE 2 M, EN UN ANCHO DE CORONA DE 16 M. | | | | | | | |
| 2 | OAXACA | SANTIAGO JUXTLAHUACA | 20OA2009V0038 | CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA / GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. | CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO PASO DE ÁGUILA, SOBRE CAMINO PASO DE ÁGUILA - SANTIAGO JUXTLAHUACA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, EN EL ESTADO DE OAXACA. | MIA-PARTICULAR | 20-NOV-09 |
| ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO PASO DEL ÁGUILA, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 0+215.53 DE LA CARRETERA PASO DE ÁGUILA - SANTIAGO JUXTLAHUACA, PRETENDE UN ANCHO DE CORONA DE 6 METROS, CLARO DE 333 METROS Y UNA LONGITUD TOTAL DE 33.5 METROS. | | | | | | | |

**NUESTRA MISIÓN**

SOMOS UNA UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE CONTRIBUYE A GARANTIZAR EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES PARA PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE QUE DERIVAN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL AUTOMATIZADO, EFICAZ, TRANSPARENTE, SOCIALMENTE PARTICIPATIVO, SUSTENTADO EN CRITERIOS TÉCNICOS Y APEGADOS AL MARCO JURÍDICO.

**NUESTRA VISIÓN**

SER UNA ORGANIZACIÓN QUE CONSOLIDE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL COMO EL INSTRUMENTO DE REGULACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES, ASEGURANDO CON ELLO QUE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE REALICEN GENEREN UNA MÍNIMA TASA DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL Y REVIERTAN LOS PROCESOS QUE AGOTAN LA RIQUEZA NATURAL DEL PAÍS.

## AVISOS

A EFECTO DE FAVORECER LA TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE RECOMIENDA A LOS PROMOVENTES QUE PUBLIQUEN UN EXTRACTO DESCRIPTIVO DE LA OBRA O ACTIVIDAD OBJETO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE PRETENDE LLEVAR A CABO EL PROYECTO.

ES ALTAMENTE RECOMENDABLE QUE LO ANTERIOR SE REALICE DURANTE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL INGRESO DE LA MIA, ASÍ COMO ENVIARNOS EL ORIGINAL DE LA PUBLICACIÓN PARA SU INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE.

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICION DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN 1425, MEZANINNE Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN LAS OFICINAS OFICIALES DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE QUE RECIBIÓ EL INGRESO DE CADA PROYECTO.

ASIMISMO EN CUMPLIMENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PAGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

A TODOS LOS USUARIOS QUE ACUDEN AL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS DE ESTA SECRETARÍA A PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) O UN INFORME PREVENTIVO (IP), SE LES INFORMA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA) Y 36 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ES REQUISITO INELUDIBLE PRESENTAR UN ESCRITO FIRMADO (CON NOMBRE Y FIRMA) POR EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA MIA O EL IP, CON LA SIGUIENTE LEYENDA:

***"DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O INFORME PREVENTIVO* (SEGÚN SEA EL CASO), *ASÍ COMO EN LOS ANEXOS QUE LO(A) ACOMPAÑAN SE INCORPORAN LAS MEJORES TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS EXISTENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN MÁS EFECTIVAS PARA ATENUAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES, Y QUE EN TAL SENTIDO TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA ES VERÍDICA".***

**ATENTAMENTE**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL